

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 492
Radicación [76001311000320180051300](#)

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita el apoderado de los herederos reconocidos la corrección de la sentencia respecto de los nombres de los herederos Francisco Eladio Angulo Quintero y Jaime Alberto Angulo Arboleda.

Revisado el trabajo de partición se encuentra que existe error en el nombre del heredero Jaime Alberto Angulo Arboleda, quien se menciona con los apellidos Angulo Quintero, por lo que se requerirá al partidor para que realice la corrección del trabajo de partición presentado en la actuación, para luego el despacho realizar la corrección de la sentencia si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REQUERIR** al partidor para que corrija el trabajo de partición presentado, exclusivamente en el nombre del señor **JAIME ALBERTO ANGULO ARBOLEDA**.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de abril de 2024

Diego Salazar Domínguez
Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e63284cacddd4d79bd2b8502d64dd2bd3cbfc419a4aeacfce2237400d31b45**

Documento generado en 11/04/2024 01:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>